



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
CALARCÁ – QUINDÍO**

Auto: 034
ASUNTO: SE RECHAZA DEMANDA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: YERSON DARLEY DAVILA PADILLA
DEMANDADO(A): MARIO AUGUSTO PARRA PARRA y la sociedad METALICAS
LEGO SAS
RADICACIÓN: 631303112001-2020-00148-00

Calarcá Q., veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial de fecha 18 de enero de 2021, visible en el consecutivo 021 del expediente electrónico, y dado que el (la) demandante NO subsanó en tiempo los defectos de que adolecía la demanda, tal y como debía hacerlo conforme lo prescrito en el inciso primero del artículo 28 del CPT Y SS, en consecuencia, debe rechazarse la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda Ejecutiva, propuesta por el señor, YERSON DARLEY DAVILA PADILLA, a través de apoderado(a) judicial, en contra del señor, MARIO AUGUSTO PARRA PARRA y la sociedad METALICAS LEGO SAS

SEGUNDO: El apoderado(a) de la parte demandante ya tiene personería reconocida dentro de este asunto.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHÓRQUEZ
Jueza

José A.-

Firmado Por:

CARRASQUILLA BOHORQUEZ BEATRIZ ELENA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CALARCA

Código de verificación: **669509baf791f0d32b5bbd657fdf205125b45a097ba48edb2d2bedda95f59298**
Documento generado en 21/01/2021 04:14:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>